



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>TRÁMITE</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SERVICIO</b>
Permiso de Trabajos Menores de Construcción			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	Código de la Cédula: 261 TDIDU		
<p>El Permiso de Trabajos Menores de Construcción puede autorizar construcciones de hasta veinte metros cuadrados; bardas de hasta diez metros de largo y dos metros con veinte centímetros de altura; impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales; reposición de pisos, ventanas, puertas, cortinas metálicas; reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas; limpieza, aplanados, pintura y revestimiento en fachadas, construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia durante la edificación de una obra y los servicios sanitarios correspondientes; pozos y calas de exploración para estudios varios; fosas sépticas y cisternas con una capacidad de hasta ocho metros cúbicos; obras de jardinería; apertura de vanos para la instalación de puertas y ventanas, sin afectar elementos estructurales y obras urgentes para prevenir accidentes.</p>			
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<p>Artículo 8, 14, 16, 35, 115, fracciones II, inciso a), V, inciso d), f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos            1, 4, 5, 6, 7, 11, 43, 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano            5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 122, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.            1, 2, 3, 12, 31, fracción, XXIV Quater, 86, 87, fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VII, IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.            1.1 fracciones, IV, XVII, 1.2, 1.4, 1.5, fracciones I, X, XI, XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 5.1, 5.2, fracción III, inciso a), h), 5.5, fracción I, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII, XIX y XXVI, 5.21, 18.1, 18.2, 18.3 fracción II, 18.24 de los Libros Primero, Quinto y Décimo Octavo todos del Código Administrativo del Estado de México.            1, 3, 4, 22, 32, 95, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.            Artículo 1, 4, 5, 27, 28 fracción VII, 95, 96, 97, 98, 100, 101 y 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025.            Artículo 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 148, 151 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.</p>		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Permiso de Trabajos menores de Construcción		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>
			El que señale el documento.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB
		N/A	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando la ciudadanía quiera realizar trabajos menores de construcción que no requieran del trámite de una la Licencia de Construcción.		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	Si		

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
Escrito de petición dirigido a la Urb. Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, firmado por el solicitante y/o su representante legal.	SI	1 SIMPLE	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 18.21 fracción I del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos).	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Exposición fotográfica del lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	SI	0	Artículo 8, fracción I, inciso A del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
Documento que acredita la propiedad o posesión del inmueble.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 18.21 fracción II del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
Para bardas, marquesinas y portones exhibición de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial, en su caso.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 18.35 del del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
Escrito de petición dirigido a la Urb. Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, firmado por el solicitante y/o su representante legal.	SI	1 SIMPLE	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 18.21 fracción I del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos).	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Exposición fotográfica del lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	SI	NO	Artículo 8, fracción I, inciso A del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
Documento que acredita la propiedad o posesión del inmueble.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 18.21 fracción II del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
Para bardas, marquesinas y portones exhibición de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial, en su caso.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 18.35 del del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
Acta Constitutiva de la Persona Jurídico Colectiva.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 18.21 fracción I del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del

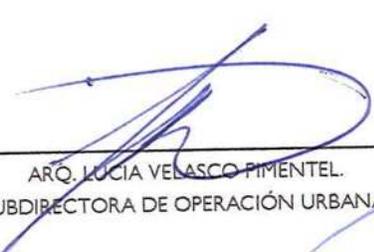


## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

						Estado de México.	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>El interesado debe ingresar el escrito de petición con los requisitos señalados a través la Unidad de Atención al Público de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura con todos los requisitos señalados.</p> <p>En caso de recibir un requerimiento, este deberá ser solventarlo en un plazo no mayor a 3 días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del mismo.</p>						
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	10 días hábiles						
<b>COSTO:</b>	Sin costo			Fundamento Jurídico No aplica			
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE</b>	No aplica						
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica						
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<p>El permiso solo se emitirá cuando sean los siguientes trabajos: construcciones de hasta veinte metros cuadrados; bardas de hasta diez metros de largo y dos metros con veinte centímetros de altura; impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales; reposición de pisos, ventanas, puertas, cortinas metálicas; reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas; limpieza, aplanados, pintura y revestimiento en fachadas, construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia durante la edificación de una obra y los servicios sanitarios correspondientes; pozos y calas de exploración para estudios varios; fosas sépticas y cisternas con una capacidad de hasta ocho metros cúbicos; obras de jardinería; apertura de vanos para la instalación de puertas y ventanas, sin afectar elementos estructurales y obras urgentes para prevenir accidentes.</p> <p>Se debe dar cumplimiento de la totalidad de requisitos según formato de ventanilla; la documentación debe coincidir entre si y no debe presentar incongruencias</p>						
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</b>	<p>Si Aplica. Transcurrido el plazo de quince días sin que se notifique alguna resolución expresa, los interesados podrán solicitar a la autoridad ante la que presentó la petición, la certificación de que ha operado en su favor la afirmativa ficta, que significa decisión favorable a los derechos e intereses legítimos de los peticionarios.</p> <p>Dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de la certificación, la autoridad deberá expedirla salvo cuando el interesado no cumpla con los supuestos de procedencia establecidos en la ley de la materia.</p>						
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura					Departamento de Construcción y Anuncios		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Av. la Super Lote 3, Manzana C-44				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	7 A Y 7 B
<b>COLONIA:</b>	Centro Urbano			<b>MUNICIPIO</b>	Cuautitlán Izcalli, Estado de México		
<b>C.P</b>	54750	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:</b>		De 9:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes			

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(27)
N/A	58642500	5620	N/A	ddui.direccion@cizcalli.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)				
OFICINA:		N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
				N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO	N/A
				:
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
				:
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES				
INFORMACIÓN ADICIONAL(29)				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿El Permiso de Trabajos Menores de Construcción sustituye la Licencia de Construcción?			
RESPUESTA:	No, el documento a emitir no constituye licencia, autorización o permiso de construcción de los previstos en el artículo 18.20 del Código Administrativo del Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 2	2. ¿El Permiso de Trabajos Menores de Construcción genera derecho de propiedad?			
RESPUESTA:	No, no genera derecho alguno de propiedad o posesión del inmueble donde se realizarán los trabajos menores que refiere el Permiso.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Pueden hacer visita de verificación en el domicilio involucrado?			
RESPUESTA:	Si, La Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura tiene la facultad de practicar visitas de verificación al inmueble de referencia, en términos de lo previsto en el artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)				
Licencia de Uso de Suelo emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.				

<p style="text-align: center;">ELABORÓ:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">ARQ. LUCIA VELASCO PIMENTEL. SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN URBANA.</p>	<p style="text-align: center;">VISTO BUENO:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">URBANISTA VERÓNICA DE FALIA MONTERO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.</p>	<p style="text-align: center;">FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">16/ JUNIO /2025.</p>
--	--	--